



Proclama®

del Pacífico



Popayán, Cauca, Abril de 2026 Consecutivo No. **01**

Doctor:

Juan Carlos Muñoz Bravo
Alcalde Municipal de Popayán

E. S. D.

Cordial saludo.

Proclama del Pacífico por más de 40 años ha impactado la región del suroccidente colombiano en una relación consciente y dirigida según los intereses comunitarios, pues nos hemos preocupado para que los contenidos producidos sean eficaces, cercanos, adaptados al lenguaje de los destinatarios, que captan cotidianamente la atención. Lo anterior nos ha convertido en referente editorial de la administración pública regional para el mundo exterior a nuestro entorno.

Proclama del Pacífico es una empresa periodística, agencia y operador de medios de comunicación posicionándonos en referente editorial y un operador de medios de comunicación excepcional de apoyo a la administración pública regional para el mundo exterior a nuestro entorno. Somos una empresa que cuyo objeto social es la edición, diseño, producción y comercialización de periódicos, revistas, y otras publicaciones en formato impreso o electrónico; actividades de programación y trasmisión en el servicio de radiodifusión sonora a través de las emisiones por aire, por cable, satelitales o internet; edición, producción y distribución de videos en sus diferentes formatos, incluyendo la distribución digital, para exhibición directa o para su transmisión por televisión; actividades de agencia de noticias, de tecnologías de información y servicios informáticos. Asesorías en comunicaciones y periodismo a instituciones y entidades públicas o privadas. El cumplimiento de nuestro objeto facilitará el bienestar de la sociedad, para lo cual se implementarán estrategias y se desarrollarán programas y proyectos que permitan el desarrollo humano, la formación integral y la calidad de vida de los ciudadanos a través de procesos educativos y culturales que conduzcan a la convivencia pacífica, la cultura de la democracia y el aporte de valores cívicos con el apoyo del sector privado y con las entidades del sector oficial.

Teniendo en cuenta que la **Difusión y Divulgación** es un principio general de la Administración Pública, mediante el cual todas las actividades deben ser de público

conocimiento, ante la primacía del interés general ***Proclama del Pacífico*** ejecutará durante esta vigencia un programa de comunicación institucional externa desde la Entidad que Usted orienta, basado en principios como la transparencia y la participación ciudadana. Es un novedoso proyecto que está soportado en las últimas concepciones de la comunicación corporativa; tiene como **objetivo general** el Apoyo a la Gestión para el mejoramiento de los niveles de información, comunicación institucional y educativa, optimizando la imagen de la **Alcaldía Municipal de Popayán** y, en consecuencia, lograr el respeto hacia la institucionalidad y la identificación de la Gestión con el interés público.

Otros objetivos de esta propuesta son: fortalecer la capacidad del Gobierno Municipal para dar a conocer a través de campañas, las gestiones realizadas en medios digitales, radiales, televisión e impresos, teniendo en cuenta la Ley 951 de 2005, también el cumplimiento del derecho fundamental que tienen todos los ciudadanos de acceso a la información pública, regulado por la Ley 1712 de 2014 o de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información, por tanto es nuestro deber de promover la dignidad humana y la reconciliación social; y en cumplimiento de la misma, rendir informe de gestión a las comunidades de la localidad, informando el alcance de la gestión administrativa, durante la presente vigencia del desarrollo integral de las políticas públicas, sociales e institucionales de acuerdo al Plan de Desarrollo Municipal y sus líneas estratégicas: 'Desarrollo Económico Integral para la Equidad, Productividad y Competitividad'; 'Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible'; 'Planificación y Ordenamiento Territorial' y 'Gestión y Desarrollo Institucional, Transparencia y Modernidad'.

Marco jurídico que sustenta nuestra propuesta:

La Ley 489 de 1998 establece que las entidades públicas están obligadas a presentar informes de gestión periódicos, en los cuales deben rendir cuentas sobre las acciones realizadas, los recursos utilizados y los resultados obtenidos. Estos informes deben ser claros, accesibles y estar disponibles para la ciudadanía. También define los mecanismos de participación ciudadana en la elaboración de planes de desarrollo.

El contacto permanente de la administración pública con la ciudadanía está regulado en la Ley 1437 de 2011, conocida como el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el cual establece que las entidades públicas deben brindar canales de comunicación adecuados y regula los recursos legales relacionados con la gestión pública.

La Ley 1551 de 2012 reglamenta la Política Nacional de Participación Ciudadana promoviendo la creación de espacios de diálogo y consulta entre la administración pública y la ciudadanía.

La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley 1712 de 2014, establece las normas, principios y procedimientos para garantizar el acceso a la información pública, promover la transparencia, proporcionar información de manera proactiva y a mantener canales de comunicación con la ciudadanía y la rendición de cuentas, como principio fundamental en la gestión pública, a través de informes de gestión periódicos y asegurando que la información esté disponible para los ciudadanos, como principio democrático de participación ciudadana en los asuntos públicos.

Ley 1757 de 2015, que busca promover la participación ciudadana en la gestión pública, determina en el artículo 48 el proceso mediante el cual las entidades de la administración pública del nivel nacional y territorial y los servidores públicos informan, explican y dan a conocer los resultados de su gestión a los ciudadanos, la sociedad civil, otras entidades públicas y a los organismos de control, a partir de la promoción del diálogo, que tiene como finalidad la búsqueda de la transparencia de la gestión de la administración pública y a partir de allí lograr la adopción de los principios de Buen Gobierno, eficiencia, eficacia, transparencia y rendición de cuentas, en la cotidianidad del servidor público.

Igualmente, en el artículo 49, se establece que el proceso “se constituye en una actitud permanente del servidor público, son: continuidad y permanencia, apertura y transparencia, y amplia difusión y visibilidad. Así mismo, se fundamenta en los elementos de información, lenguaje comprensible al ciudadano, diálogo e incentivos”.

Por otra parte, el artículo 53 dispone que “Las entidades propenderán por generar espacios de difusión masiva, tales como espacios en emisoras locales o nacionales o espacios televisivos que garanticen u adecuado acceso a la información y a los informes de gestión de la ciudadanía en general”.

Estas normas legales en Colombia establecen un marco legal sólido para promover la participación ciudadana, garantizar la transparencia en la información gubernamental y fomentar el contacto permanente entre la administración pública y la ciudadanía, y que “Cada entidad gubernamental, incluyendo las alcaldías municipales, debe cumplir con estas leyes para promover una gestión pública más abierta y participativa”.

El **objetivo específico** de la propuesta es demostrar la utilidad y los beneficios de las actividades desarrolladas, además de estimular el control ciudadano de la gestión pública a través de la producción y difusión de información en tiempo real; para cumplir lo anterior, se divulgará a través de la red de medios de Proclama del Pacífico y otros medios de comunicación así:

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
TELEVISION	Comerciales	2.000	$ 31.500	$ 63.000.000
Se difundirá información institucional mediante comerciales televisivos de 30 segundos en canales locales con señal de TV tradicional y audiencia en Popayán, asegurando presencia en franjas de alto consumo para maximizar alcance ciudadano. -**Volumen total:** 2.000 comerciales. **-Distribución horaria:** 940 (6:00 a. m. a 9:00 a. m.), 1.800 (12:00 m. a 2:00 p. m.) y 1.800 (6:00 p. m. a 9:00 p. m.), de lunes a viernes. **Evidencias mínimas:** certificaciones de emisión, parrillas/órdenes de pauta, reportes del canal y soportes digitales del material emitido.				
RADIO	Cuñas radiales	8.000	$ 29.500	$ 236.000.000
Se realizará difusión mediante cuñas radiales de hasta 30 segundos, garantizando cobertura urbana y refuerzo en horarios de mayor audiencia, incluyendo emisoras conreconocimiento y, cuando aplique, vinculadas a cadenas nacionales. - **Volumen total**: 8.000 cuñas. **AM:** mínimo 1.600 cuñas (6:00 a. m. a 8:00 a. m.) y minimo 1.600 (12:00 m. a 2:00 p. m.), lunes a viernes. **FM:** mínimo 1.600 cuñas (6:00 a. m. a 9:00 a. m.) y minimo 1.600 (12:00 m. a 6:00 p. m.), lunes a viernes (al menos dos emisoras asociadas a cadenas nacionales o de amplia audiencia). **Virtuales:** minimo 800 cuñas (6:00 a. m. a 9:00 a. m.) y mínimo 800 (12:00 m. a 6:00 p. m.), lunes a viernes.				

Evidencias mínimas: logs de emisión, certificaciones del medio, órdenes de pauta y piezas sonoras finales.				
REDES SOCIALES				
Difusión de notas periódísticas en portales de redes sociales de gran impacto en la ciudad, de acuerdo con las especificaciones que determine la Oficina de Prensa y Comunicaciones, con un impacto de 8.000 publicaciones en Redes sociales	Publicaciones	8.000	$ 27.000	$ 216.000.000
PRENSA DIGITAL				
Se difundirá información mediante publicaciones en portales/redes sociales de alto impacto local, según lineamientos editoriales y prioridades definidas por la Oficina de Prensa y Comunicaciones. **-Volumen:** 8.000 publicaciones. **-Alcance operativo:** difusión de piezas gráficas, clips,comunicados, carruseles y formatos definidos por campaña, con segmentación y calendarización cuando aplique. - **Evidencias minimas:** enlaces/URL, capturas de publicación, métricas (alcance, impresiones, interacción), repositorio de piezas y reporte consolidado.	Notas periodísticas	8.000	$ 190.000	$ 1.520.000.000
PRENSA ESCRITA IMPRESA				
Diseño gráfico, redacción y difusión de avisos y/o publirreportajes sobre la gestión de la Administración Municipal en medios impreso de comunicación que certifique amplia divulgación local, regional y/o nacional, con una medida mínima de 28 cms de ancho x 31,5 cms en papel periódico de alta blancura con circulación gratuita con mínimo de 5.000 ejemplares, con notas periodísticas de la gestión de la Administración Municipal y/o de acuerdo con las especificaciones que determine la Oficina de Prensa y Comunicaciones para un total de 12 Impresos: Diseño, redacción y difusión de prensa escrita	Impresos	12	$ 5.400.000	$ 64.800.000

MEDIO IMPRESO (REVISTA)				
Difusión de notas periodísticas, avisos y/o publirreportajes sobre la gestión de la Administración Municipal en medio impreso revista de gran impacto Local y/o regional, de acuerdo con las especificaciones que determine la Oficina de Prensa y Comunicaciones, para un total de 4 Notas en revista durante el contrato	Notas de Revista	4	$ 6.000.000	$ 24.000.000
				$2.123.800.000

Nota 1: *Estas publicaciones con ISSN No. 2805 – 6183 (Número Internacional Normalizado para Publicaciones Seriadas) están exentas y excluidas de IVA de acuerdo con los artículos 11, 21 y 23 de la Ley 98 de 1993, prorrogada su vigencia por 20 años, contados a partir del 31 de diciembre de 2013, por el art. 44 de la Ley 1379 de 2010, y por el artículo 476 del Estatuto Tributario; además, estos servicios se encuentran excluidos de IVA según Ley 788 de 2002 en su artículo 36 y de Retención en la Fuente (Oficio Dian #005469 de 2007), prevista en los artículos 4 del Decreto 2775 de 1983 y 8 del Decreto 1512 de 1985.*

Nota 2: *Por favor realizar los pagos en la Cuenta de Ahorros del Banco de Occidente No. 043.82688-2 a nombre de Proclama del Pacífico con NIT 817007.121-9; posteriormente, enviar el comprobante del pago para efectos contables y de revisoría al correo electrónico: davidlunagerente@proclamadelpacifico.com*

Estamos siempre para servirles.

Proclama
El Diario del Cauca
NIT: 817007121-9

Alfonso José Luna Geller
Director

David Luna
Gerente y Representante Legal

Proclama®
del Pacífico

PORTAFOLIO



www.proclamadelpacifico.com
Proclama del Cauca EAT NIT: 817.007.121-9
Calle 5 Nº 9-38 - Santander de Quilichao, Cauca
Carrera 5 No. 70N-08, B/ La Paz, Popayán, Cauca
Calle 17ª No. 121-21, Cataya Real Apto 201, Cali, Valle del Cauca
e-mail:davidlunagerente@proclamadelpacifico.com • proclama2005@gmail.com

3103777930
proclamadelpacifico
@proclamadelpacifico
@ProclamaTV
@Proclama